

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2019 CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA

El Plan de Acción Institucional es un instrumento de programación anual de las metas de la entidad, que permite a cada área de trabajo, orientar su quehacer acorde con los compromisos establecidos.

Dada la composición del CPQ, los responsables del Plan de Acción Institucional son los miembros del CPQ, la Secretaria Ejecutiva del CPQ y los colaboradores tanto internos como externos de la entidad.

Nuestro plan de acción institucional vigencia 2019, es realizado de acuerdo a la naturaleza del Consejo Profesional de Química, cuyas funciones se encuentran descritas en el artículo 9 de la Ley 53 de 1975.

Una de las principales funciones señaladas en el citado artículo, es el Registro Profesional, razón por la cual encabeza nuestro plan de acción.

1. Registro Profesional de Química (Matricula profesional y Certificación profesional)

1.1. Como meta principal del registro profesional, es lograr que un 100% de los Químicos, Químicos Industriales, Químicos de Alimentos, Químicos Ambientales y los Tecnólogos o Técnicos Químicos, se matriculen ante el CPQ y cumplan con el artículo 3 de la Ley 53 de 1975, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2616 de 1982.

1.2. Para la vigencia 2019, se aumentará en un 10% el registro profesional respecto al año 2018, reduciendo la brecha existente entre el número de egresados y el número de profesionales inscritos en el Registro Profesional de Química.

1.2.1. Se realizará un control de la remisión de listados de universidades y seguimiento al cumplimiento de la obligación de envío de listados de egresados

1.2.2. Se diseñará un procedimiento que deben efectuar las entidades de educación superior para la remisión de listados de egresados.

1.3. Posicionar el trámite de permisos temporales como instrumento de control para la movilidad laboral de extranjeros que desarrollen su profesión temporalmente, en el territorio colombiano.

1.3.1. Aumentar en un 10% el trámite de permisos temporales respecto al registro 2018.

2. Reconocimiento a nivel nacional del Consejo Profesional de Química.

2.1. Fortalecer y posicionar el proceso de inspección y vigilancia del ejercicio profesional de acuerdo con el marco de competencia institucional.

2.2. Mejorar los tiempos de respuesta para la atención de los trámites misionales.

- 2.3. Fomentar la participación ciudadana y facilitar el ejercicio del control social a la gestión del Consejo Profesional de Química, soportados en el suministro de información completa, clara, consistente, oportuna, y acorde a las necesidades, realidades y expectativas de los ciudadanos.
- 2.4. Ofrecer a los usuarios de los servicios y demás grupos de interés, externos e internos, trámites y servicios soportados en esquemas tecnológicos de autenticación, interoperabilidad, almacenamiento y conservación electrónica de la información.
- 2.5. Innovación tecnológica con el fin de fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales. Disminuir la recurrencia en consultas funcionales de aplicativos, frente a las consultas del 2018.
- 2.6. Contar con una herramienta tecnológica, que incluya lineamientos, estándares y mejores prácticas, para el soporte y el manejo apropiado de los datos y la información, en términos de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad.
- 2.7. Sostenibilidad de ingresos. Lograr la sostenibilidad financiera que le permita al Consejo Profesional de Química mantener y mejorar el ritmo de operación de la entidad, cumpliendo con el 100% de la meta de ingresos para la vigencia 2019.
- 2.8. Fortalecer el talento humano para afrontar las metas que se plantea el Consejo Profesional de Química, cumpliendo el 100% del plan de bienestar laboral y las actividades programadas para la vigencia en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.9. Adecuar la estructura organizacional a las nuevas funcionalidades derivadas, entre otros, por los cambios tecnológicos, administrativos y de procesos.
- 2.10. Implementar el modelo de gestión documental de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación - AGN.
- 2.11. Lograr el reconocimiento del Consejo Profesional de Química como ente público nacional en la autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio de la Química en Colombia.
- 2.12. Fortalecer la institucionalidad del Consejo Profesional de Química, de acuerdo a sus normas de creación y reglamentación.
- 2.13. Identificar las necesidades de desarrollo normativo y ejecutar el 100% de las mismas.
- 2.14. Mejorar la relación del Consejo Profesional de Química con la comunidad y los grupos de interés, identificando el nivel de reconocimiento del CPQ, para la vigencia 2018 y mejorarla en un 10% para el 2019.
- 2.15. La meta es hacer más visible al CPQ dentro del gremio de los Químicos y lograr que la entidad sea tenida en cuenta para consultas y proyectos del Gobierno Nacional los cuales involucren actividades que competen a los Químicos.

Para tales propósitos, el Consejo Profesional continuará realizando las siguientes gestiones:

1. Relación con las universidades que tienen programas de Química, Química Industrial, Química de Alimentos y Tecnología Química:

- a) Se enviará la correspondencia destinada a verificar si los solicitantes de las matrículas y certificados profesionales son egresados de las respectivas universidades.
- b) Se solicitará información sobre los químicos contratados.
- c) Se socializará con todos los departamentos de Química, el Código de Ética del profesional Químico.

2. Relación con las empresas tanto públicas como privadas:

- a) Se incrementará el número de requerimientos enviados a las empresas públicas y privadas, dando a conocer los alcances de la Ley 53 y sus decretos reglamentarios.
- b) Se seleccionarán empresas de diferentes sectores de la Química con el fin de solicitar información sobre los profesionales Químicos contratados y verificar en la base de datos si se encuentran matriculados.
- c) Se verificará en los laboratorios Químicos, que el personal que labora en ellos, tengan la idoneidad y capacidad para ejercer dichas labores. Se verificará que quien ejerce como coordinador de los mismos sea un Químico con matrícula profesional.

3. Relación con Asociaciones:

Se mantendrá la relación con ASQUIMCO y con la Sociedad Colombiana de Ciencias Químicas.

4. Relación con los Profesionales Químicos, Químicos Industriales, Ambientales y de Alimentos; así como técnicos y Tecnólogos Químicos:

Además de invitarlos a dar cumplimiento a la ley 53 de 1975, el Consejo será una entidad de consulta y de apoyo al gremio. Se continuará resolviendo las consultas sobre el alcance de la Ley 53 de 1975 y demás temas que afectan el desempeño laboral y profesional de los Químicos.

5. Relación con las asociaciones de estudiantes de química:

El Consejo continuará colaborando a las asociaciones de estudiantes de química, ayudándolas en los encuentros y congresos que organizan y en la celebración del día del químico.

3. Conclusión y aportes finales al documento “ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DE LA FORMACIÓN QUÍMICA EN COLOMBIA”.

Durante la elaboración de la investigación del estado actual de la Formación Química en Colombia, se estableció la necesidad de incorporar al mismo, el estudio sobre las empresas del sector de la química en Colombia, con el fin de conocer el consolidado nacional, así como los datos macroeconómicos del mismo sector.

Dentro de este proyecto se programarán talleres con los jefes de los departamentos de Química del país, en los cuales se analizará la información, para llegar a un consenso sobre el diseño de una propuesta de currículo unificado.

4. Continuar con el proceso del Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República.

Se continuará con las acciones emprendidas por el CPQ para corregir las debilidades encontradas en la auditoría realizada por la Contraloría General de la República.

5. Apoyar a la Asociación Química Colombiana, ASQUIMCO, en la organización del XVIII Congreso Colombiano de Química.

Para el CPQ es muy importante continuar con el apoyo a la Asociación Química Colombiana, ASQUIMCO, por ser la única asociación en este país que asocia únicamente a profesionales Químicos.

Durante este año se llevará a cabo el XVIII Congreso Colombiano de Química, organizado todos los años por dicha asociación con el apoyo del CPQ.

6. Mesa Sectorial Química.

Se continuará participando en la Mesa del Sector Químico, con el fin de presentar nuestros aportes en la elaboración de las normas de competencia laboral y la promoción de las mismas con las empresas del sector. Estas reuniones tendrán lugar en el Centro de Gestión Industrial del SENA.

El CPQ, seguirá participando en las modificaciones del Mapa Ocupacional del Sector Químico.

7. Convenios de cooperación.

Se suscribirán Convenios de Cooperación, a través de los cuales se participa en la promoción de la Química, colaborando en diferentes actividades a saber: a) Celebración del Día del Químico, b) Las Olimpiadas de Química, c) Congresos del Sector y d) Congresos de estudiantes de Química.

Para la presente vigencia se harán mayores controles sobre dichos convenios.

8. Página Web, redes sociales y correos masivos.

Debido a la mecánica del trabajo de la página web y la manera en la que se vienen generando los trámites, se hará una permanente actualización del portal web.

El CPQCOL continuará alimentando las redes sociales: Facebook y Twitter, buscando aumentar el número de seguidores.

Nuestra página web y redes sociales será una gran herramienta para mejorar la comunicación con los usuarios, toda vez que se publicarán los eventos del sector, ofertas laborales, información actualizada del sector, pronunciamiento ante fechas importantes y las diferentes campañas realizadas.

9. Elaboración del estudio comparativo sobre el quehacer del Químico, Ingeniero Químico y Químico Farmacéutico.

Para tal propósito se contratará un Químico, quien realizará el estudio bajo la supervisión del consejero William Lizcano. Dicho estudio servirá de soporte para la respuesta al Derecho de Petición del Consejo de Ingeniería Química, teniendo en cuenta que los Ingenieros Químicos consideran que tienen la competencia para ejercer la coordinación de los laboratorios.

10. Participación en las reuniones convocadas por la Academia Colombiana para el Avance de la Ciencia.

El Consejo Profesional de Química, aceptó la invitación realizada por la Academia Colombiana para el Avance de la Ciencia, para participar en las mesas de trabajo, para la conformación del nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Para que asista en representación del CPQ, se contratará a un profesional Químico.

RESPONSABLES:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 53 de 1975, el CPQ, está conformado por los siguientes miembros principales y sus correspondientes suplentes:

1. El delegado del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Un representante de las universidades oficialmente reconocidas y aprobadas, que otorguen el título de profesional químico.
3. Un representante de las asociaciones de químicos.

Estos miembros son los responsables del Plan de Acción Institucional.

La organización administrativa (funciones del Registro Profesional, financiera, legal, contable, manejo de personal, etc.), estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien cuenta con asesores externos en el área jurídica y contable, una profesional Química encargada de la página web y las redes sociales, una profesional en seguridad y salud en el trabajo, y dos asistentes administrativas de planta encargadas del área de Registro Profesional y de comunicaciones con las entidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a la naturaleza del CPQ, generalmente las actividades del plan de acción institucional, se realizan de manera permanente, excepto por algunas actividades particulares, en las cuales se indicará el plazo de ejecución.

El presente Plan de Acción Institucional se suscribe a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).



RICARDO FIERRO MEDINA

Presidente.